

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 246-623/2020.-
B.R.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

410 s.

12 ABR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la extinción de la relación laboral de la Sra. Marta Silvia Toconas, CUIL N° 27-12139882-1, cargo categoría 18, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-09 Hospital Guillermo C. Paterson, en el marco de la Ley N° 5748, del Decreto Acuerdo N° 4815-G/14 y Circular N° 002-DPP/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra intervención con dictamen de la Dirección Provincial de Personal, del cual se desprende que, se emitieron las Notificaciones de intimación, por encontrarse la Sra. Toconas en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio agotándose ampliamente los plazos otorgados por la normativa vigente, correspondiendo la extinción laboral;

Que, por la Circular N° 002-DPP/17, se dispuso el procedimiento para los agentes que estén en condiciones de jubilarse;

Que, de la documentación incorporada en autos surge que la Sra. Toconas, al iniciarse el trámite dispuesto por la Circular de mención constaba con 63 años de edad y 44 años, 11 mes y 13 días de servicios, en razón de ello se emitieron las Notificaciones antes mencionadas y las cuales fueron debidamente notificadas a la agente en las fechas 27 de noviembre del 2020, y 04 de julio del 2022, respectivamente;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, entiende que, habiéndose dado cumplimiento al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 para acceder al beneficio jubilatorio previsto en la Ley N° 24.241 y al haberse excedido el plazo ampliamente sin que la Sra. Toconas haya acreditado el inicio del trámite de jubilación, corresponde emitirse el presente acto administrativo,

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la extinción de la relación laboral de la Sra. Marta Silvia Toconas, CUIL N° 27-12139882-1, cargo categoría 18, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-09 Hospital Guillermo C. Paterson, a partir de su notificación, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Marta Silvia Toconas, CUIL N° 27-12139882-1, de los términos del presente Acto Administrativo. -

ARTÍCULO 3°: Remítase copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Personal. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
DRA. GISELA RUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



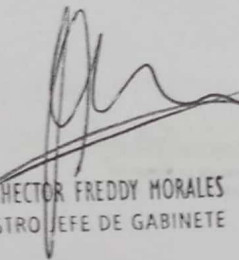
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N°

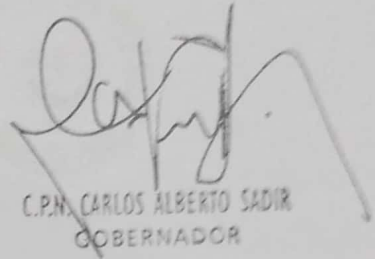
410

-S.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente, para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, a Contaduría de la Provincia y a la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

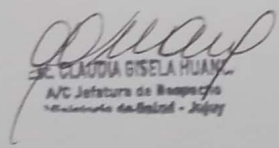



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
-JUJUY-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy